



TÍTULO Y NO DE LA INSTRUCCIÓN: 22. Instrucción antisoborno y anticorrupción de Securitas Uruguay.

PROPIETARIO: Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento.

APROBADO POR: Gerente General

FECHA DE APROBACIÓN: 02/09/2024

VERSIÓN: 01

PUBLICO OBJETIVO: Todos los empleados de Securitas Uruguay

Instrucción antisoborno y anticorrupción de Securitas Uruguay

1. Resumen

Securitas Uruguay se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta aplicables.

Securitas Uruguay tiene tolerancia cero con cualquier tipo de corrupción, incluido cualquier tipo de soborno, pagos de facilitación¹ u otros beneficios indebidos, y siempre intenta hacer lo correcto cuando se trata de nuestros clientes, nuestros empleados y la sociedad.

Securitas Uruguay ha implementado un Sistema de Gestión antisoborno conforme a los requisitos de la norma ISO 37.001, con el objeto de prevenir, detectar y enfrentar el soborno. La Dirección asigna los recursos necesarios para su funcionamiento eficaz y su mejora continua.

Securitas Uruguay no ofrece, solicita, ni acepta sobornos de ningún tipo y valor, ni tolera ningún comportamiento que vaya en contra del Código de Ética y Valores, de la presente Instrucción, del Sistema de Gestión Antisoborno, de la normativa legal aplicable y de los estándares de la industria.

Nuestros clientes están descubriendo la importancia de trabajar con una empresa que cumple con las normas y tiene valores sólidos, y nuestro objetivo es ser su proveedor preferido por lo que representamos.

Securitas Uruguay espera que sus funcionarios sean leales, éticos, honestos y mantengan un alto grado de integridad y cumplimiento de todas las leyes antisoborno aplicables. En consecuencia, Securitas Uruguay ha adoptado esta Instrucción antisoborno y anticorrupción, la que es aplicable a todas las entidades legales, directores y funcionarios de Securitas Uruguay.

El estricto cumplimiento de esta Instrucción es obligatorio. Las violaciones de las leyes anticorrupción aplicables pueden dar lugar a multas sustanciales y sanciones penales para Securitas Uruguay, posible encarcelamiento y multas para los empleados y, en general, daños significativos a la reputación.

Securitas Uruguay espera que todos los socios comerciales mantengan los mismos altos estándares éticos. En consecuencia, el contenido de esta Instrucción se implementará, en la mayor medida posible, con todos los socios comerciales y consultores (por ejemplo, mediante la inclusión de derechos y obligaciones contractuales adecuados).

Resumen de los principales cambios desde la última revisión:

No aplica por ser primera versión.

1. Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios gubernamentales para acelerar o asegurar acciones gubernamentales de rutina, habitualmente cuando el funcionario ya tiene derecho a dicha acción. Un ejemplo es un pago a un funcionario gubernamental para acelerar la renovación de licencias.



2. Texto principal de la Instrucción

Esta Instrucción establece los principios de conducta adecuada y ética con respecto a cuestiones de anticorrupción, entretenimiento y obsequios, así como conflictos de intereses, y el cumplimiento, revisión y seguimiento de terceros con los que Securitas Uruguay realiza negocios. Esta Instrucción complementa las Políticas del Grupo y de la División y la legislación vigente, y es aplicable al negocio de Securitas Uruguay en todo el país.

Principios contra la corrupción y el soborno: tolerancia cero.

Securitas Uruguay cree en un mercado libre para la prestación de nuestros servicios, en un entorno competitivo libre y justo. En consecuencia, dentro del negocio existe tolerancia cero para cualquier tipo de soborno, pagos de facilitación u otros beneficios indebidos contrarios a esta Instrucción, al Código de Ética y Valores, a las leyes y regulaciones aplicables, los estándares de la industria o los códigos éticos. La tolerancia cero se aplica tanto a la hora de ofrecer beneficios o similares, como a la hora de aceptarlos.

El incumplimiento de esta Instrucción, de las Políticas del Grupo y la División, o de las leyes y regulaciones aplicables puede tener consecuencias muy graves para Securitas Uruguay, así como para todos sus empleados .

Las infracciones a esta Instrucción nunca son de interés para Securitas Uruguay, y denunciar estas prácticas, así como las ofertas o solicitudes de proporcionar beneficios indebidos, siempre redundará en beneficio de Securitas.

Para evitar incluso las sospechas de comportamiento ilegal o poco ético, los empleados de Securitas Uruguay deberán, en todo momento, actuar con buen criterio y hacer todos los esfuerzos posibles para evitar situaciones que puedan dar la impresión o incluso la sospecha de un comportamiento corrupto.

A los efectos de esta Instrucción, la corrupción se define como cualquier acto o inacción que tenga como objetivo otorgar, ofrecer o prometer beneficios indebidos o cualquier cosa de valor para inducir el abuso del poder confiado a alguien para beneficio o ventaja ilegítima individual o grupal. La corrupción también incluye aceptar dichos beneficios.

“La corrupción es el abuso del poder confiado para beneficio privado”

La corrupción incluye una amplia variedad de comportamientos que incluyen el soborno y el uso indebido de los activos de la empresa, pero también puede esconderse detrás del nepotismo y los conflictos de intereses.

“Existen conflictos de intereses cuando el interés personal entra en conflicto o parece entrar en conflicto con los intereses de Securitas”

El soborno se define generalmente como prometer, ofrecer o dar, recibir o solicitar una ventaja indebida mediante el suministro de cualquier cosa de valor a una persona o entidad, ya sea directamente o a través de un intermediario, para lograr que la persona o entidad realice o se abstenga de realizar un acto contrario a sus deberes comerciales, públicos o legales. En términos generales, las leyes anticorrupción se refieren a "cualquier cosa de valor" para incluir como soborno casi cualquier cosa que tenga valor para el destinatario, ya sea directamente o para un familiar o asociado.

“El soborno es el acto de dar a alguien algo de valor, a menudo ilegalmente, para persuadir a esa persona a hacer algo que usted desea”

El concepto de soborno o comportamiento corrupto es extremadamente amplio e incluye la provisión o recepción, así como la facilitación de, por ejemplo:



- Efectivo u otras formas de pago o beneficios para asegurar o influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de un permiso o licencia.
- Donaciones inapropiadas (ya sean políticas o caritativas) que buscan generar beneficios específicos.
- Ciertos beneficios sin un valor financiero directo, como membresías en clubes, premios prestigiosos o similares.
- Obsequios, entretenimiento, alojamiento o viajes destinados a influir en el destinatario para que actúe de una manera específica.
- Ofertas de empleo o pasantías a familiares de clientes, socios comerciales u otros, con un propósito inapropiado.
- Los llamados pagos de facilitación para obtener una decisión o facilitar un proceso, incluso si dichos procedimientos se aceptan o se practican comúnmente a nivel local.

No es necesario que el beneficio se entregue u ofrezca directamente a quien ejerce el poder. También podrá entregarse u ofrecerse a un intermediario o a un familiar. Aunque la corrupción puede ocurrir en cualquier trato comercial (incluso con empresas privadas e individuos), el riesgo de corrupción es particularmente grave cuando se trata de funcionarios gubernamentales². En el contexto de los funcionarios gubernamentales, se cometerá un delito si se ofrece un soborno a un funcionario gubernamental para obtener una ventaja comercial incluso si el funcionario no actúa de manera inapropiada. Por lo tanto, se debe tener especial cuidado al tratar con funcionarios del gobierno o de entidades públicas.

2.1. Regalos y entretenimiento

Un soborno puede representar "cualquier cosa de valor". Un área en la que esto suele ser un problema es la entrega y recepción de obsequios, hospitalidad, comidas, entretenimiento, viajes, alojamiento o beneficios similares. Cuando se entregan o reciben con un propósito inapropiado, dichos obsequios y entretenimientos pueden constituir soborno. Todos los obsequios, comidas, entretenimiento, hospitalidad, viajes y otros beneficios relacionados con la empresa deben ser aprobados y sólo pueden entregarse o recibirse de acuerdo con lo establecido en la Instrucción para ofrecer y aceptar regalos.

Securitas Uruguay exige que se tenga especial cuidado con los obsequios y atenciones que involucren a funcionarios gubernamentales y no permite que se ofrezcan o brinden obsequios u hospitalidad a funcionarios gubernamentales que puedan influir en ellos en el ejercicio de sus funciones públicas o que parezcan influir en ellas. Los obsequios o entretenimiento, si se ofrecen o se proporcionan a funcionarios gubernamentales, deben tener un valor muy modesto y se debe verificar que sean legales.

Ciertas formas de obsequios y entretenimiento relacionadas con el negocio pueden ser apropiadas y aceptables según las costumbres locales, si están dentro de los límites de esta Instrucción y las leyes y regulaciones aplicables y se realizan de buena fe. Todos los obsequios deberán siempre cumplir con la normativa vigente, así como con esta Instrucción y las políticas anticorrupción de la contraparte.

Normalmente, los beneficios son aceptables cuando se pueden dar y recibir abiertamente, cuando el beneficio es limitado y normalmente no se consideraría posible influir en el proceso de toma de decisiones.

Los siguientes factores deben ser tomados en cuenta para evaluar si un beneficio otorgado o recibido podría considerarse corrupción o soborno o no:

- El valor del beneficio: se debe tener mucho cuidado con cualquier beneficio que tenga un valor más que insignificante.
- La posición del destinatario: se debe evitar cualquier tipo de obsequio a funcionarios gubernamentales.
- La naturaleza del beneficio: los beneficios con poca o ninguna conexión con el negocio de Securitas, normalmente no son apropiados.

2. Funcionarios gubernamentales son aquellos que ocupan cargos en cualquier repartición de gobierno (central, regional o local), ministerios, poder judicial, o en agencias, organizaciones o instituciones públicas de propiedad o financiación total o parcial del estado. Algunos ejemplos de funcionarios gubernamentales son: políticos, ministros, personal del Ministerio del Interior, funcionarios de aduanas, empleados de las autoridades fiscales, etc.



- El momento del beneficio: los beneficios normalmente no son apropiados cuando se otorgan cerca de un período de licitación o de negociación (antes, durante o después).
- El grupo de destinatarios y cómo se ofrece el beneficio: cualquier beneficio que no se ofrezca abiertamente, normalmente no es apropiado, y los beneficios para individuos específicos deben considerarse con más cuidado que los ofrecidos a un grupo o categoría de personas. Deben evitarse invitaciones repetidas hacia o desde la misma persona en un corto período de tiempo.
- Utilice el sentido común: si un regalo puede percibirse o interpretarse como excesivo, probablemente sea inadecuado.

Con base en el marco proporcionado por esta Instrucción antisoborno y anticorrupción, Securitas Uruguay ha elaborado e implementado la Instrucción para ofrecer y aceptar regalos, donde se definen criterios de aprobación y umbrales monetarios, así como ejemplos orientativos, para garantizar que los obsequios y entretenimiento ofrecidos y aceptados se escalan para su aprobación y se registran adecuadamente.

2.2. Evaluación y mitigación de riesgos

Es responsabilidad del Presidente de la División, del General Counsel de la División y del Gerente General de Securitas Uruguay, junto con la Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento, evaluar continuamente el riesgo de que cualquier empresa y empleado de Securitas Uruguay que se vea involucrado en cualquier tipo de comportamiento corrupto, señalar dichos riesgos de inmediato y adoptar las medidas y controles apropiados para garantizar que los riesgos se mitiguen adecuadamente.

Al comprometerse con diferentes tipos de relaciones de cooperación o participar en fusiones o adquisiciones de entidades, Securitas Uruguay debe realizar una evaluación completa de los riesgos de corrupción, soborno y otros beneficios indebidos en el país en que se haya llevado a cabo la relación en cuestión.

Los procedimientos de diligencia debida incluirán investigaciones apropiadas de las medidas anticorrupción pasadas y presentes y la exposición general al riesgo con respecto a la corrupción y sobornos para cada objetivo de adquisición o posible socio. Cada responsable de proyecto debe garantizar que dichos procesos se llevan a cabo de forma rutinaria al comenzar nuevas relaciones y de forma continua durante toda la relación cuando esté justificado.

3. Aplicabilidad a Securitas y a terceros

Esta Instrucción es aplicable a todos los empleados de Securitas Uruguay, y se comunicará e implementará, en la mayor medida posible, en todos los socios comerciales y consultores, incluidos aquellos que actúan en nombre de Securitas Uruguay. Es responsabilidad del Gerente General de Securitas Uruguay, junto con la Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento, garantizar que esta Instrucción se comprenda e implemente plenamente en toda la organización.

El estricto cumplimiento de esta Instrucción es obligatorio.

Securitas Uruguay puede ser considerado responsable de la conducta de los socios comerciales que actúan en su nombre.

Securitas Uruguay tiene la responsabilidad de asegurar que todas las personas con las que realiza negocios comprendan que Securitas tiene tolerancia cero a la corrupción. Securitas Uruguay espera que todos aquellos con quienes realiza negocios cumplan con los mismos altos estándares éticos que rigen a Securitas Uruguay y nunca contratará a un socio comercial para hacer algo que esté prohibido por esta Instrucción.

Securitas Uruguay exige que todos los acuerdos con socios comerciales se realicen en condiciones de mercado razonables y que se lleve a cabo una debida diligencia razonable antes de contratar socios comerciales y monitorear



sus actividades en el futuro. El nivel de debida diligencia y monitoreo será proporcional al riesgo de que ocurran actividades corruptas en el proyecto específico o la relación en cuestión.

Se harán todos los esfuerzos razonables para incluir el Código de Conducta para socios comerciales de Securitas y los principios de esta Instrucción en los acuerdos con cualquier tipo de sociedades y otras relaciones comerciales, teniendo especial cuidado en la selección y gestión de agentes y representantes externos.

Como a veces se pueden utilizar a los socios comerciales para crear 'fondos de sobornos', se debe tener cuidado de asegurar que los socios comerciales reciban sólo honorarios comercialmente razonables por bienes o servicios legítimos que se proporcionen a la compañía. Los pagos deben realizarse únicamente previa demostración de que los bienes o servicios han sido prestados. Todos los pagos a socios comerciales deben registrarse con precisión en la contabilidad de Securitas Uruguay, indicando la naturaleza de los bienes o servicios proporcionados y el monto pagado al socio comercial.

Además, debe existir una adecuada segregación de funciones para garantizar que ningún empleado tenga responsabilidad por más de un paso en una transacción, desde su finalización hasta su revisión. Por ejemplo, una persona que desempeña funciones de compras no debería ser también responsable de pagar al proveedor.

Cuando un tercero solicita, ofrece u otorga cualquier tipo de soborno u otro beneficio indebido, el receptor siempre debe comunicarlo a su superior o a otras funciones apropiadas dentro de Securitas Uruguay, como la Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento. Tan pronto como sea razonablemente posible, se debe dejar claro al tercero que las empresas y los empleados de Securitas Uruguay nunca podrán aceptar ni dar ningún tipo de soborno o beneficio. Posteriormente, el Gerente General se asegurará de que se lleve a cabo una evaluación de la posibilidad de continuar la relación. Si la decisión tomada es continuar la relación, será responsabilidad del Gerente General de Securitas Uruguay, junto con el Presidente de la División y el responsable divisional de Business Ethics garantizar que dicha decisión sólo se tome después de una evaluación de riesgos adecuada y de que se implementen medidas de resguardo adecuadas para evitar futuros incidentes contrarios a esta Instrucción.

4. Implementación y Responsabilidad

La Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento es la responsable de cumplimiento de la ética empresarial y de brindar orientación sobre esta Instrucción.

Es responsabilidad del Gerente General, junto con la Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento, implementar medidas y controles adecuados para mitigar los riesgos y adoptar procedimientos para garantizar que todos los empleados de Securitas Uruguay conocen, comprenden, cumplen las leyes, normas, regulaciones aplicables y esta Instrucción.

Securitas Uruguay ha designado a la Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento, junto con el Coordinador de Sistemas de Gestión Integrados, para desempeñar la función de cumplimiento antisoborno, con la responsabilidad y autoridad para supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión antisoborno, brindar asesoramiento al personal en cualquier tema relacionado con el soborno, velar por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión antisoborno, mejorarlo continuamente y asegurar que se integre a los procesos de la organización y a otros sistemas de gestión implementados.

Securitas Uruguay cuenta con procedimientos para mantenerse actualizado con los desarrollos legales dentro del país o países de operación.

Securitas Uruguay ha establecido e implementado la Instrucción para ofrecer y aceptar regalos, donde se definen los procedimientos que deben seguir los empleados que hayan recibido obsequios, tengan la intención de dar obsequios o viajen a conferencias patrocinadas, de acuerdo con esta Instrucción y la normativa aplicable. Estas pautas deben estar disponibles y ser conocidas por todos los Directores y empleados a quienes aplica la Instrucción. La Instrucción para ofrecer y aceptar regalos debe revisarse y actualizarse según sea necesario para



reflejar cualquier cambio en las leyes locales o internacionales aplicables, así como cualquier cambio en esta Instrucción.

5. Capacitación

Quién: los siguientes empleados de Securitas Uruguay, como mínimo, deberán recibir capacitación para garantizar una comprensión adecuada de los principios de esta Instrucción y de las normas y regulaciones aplicables sobre anticorrupción:

- Todo el personal de apoyo (incluidas las funciones de Jurídica, Gestión Humana y Finanzas),
- todo el personal operativo por encima e incluido el nivel de director de sucursal,
- todos los empleados en contacto con los responsables de la toma de decisiones en clientes o competidores,
- todos los empleados que interactúan con el gobierno y funcionarios gubernamentales de cualquier nivel, incluidos los responsables de gestionar las solicitudes de licencia y sus pagos,
- todo el personal de ventas y
- los empleados responsables de compras y adquisiciones.

Dicha formación deberá ser apropiada para el puesto de la persona en cuestión y sus responsabilidades dentro de Securitas Uruguay, así como para la situación local y la evaluación de riesgos. En el Learning Management System hay disponible en línea un curso general sobre antisoborno y anticorrupción, mala conducta financiera y conflictos de intereses.

Cuando: todos los nuevos empleados relevantes deberán recibir capacitación dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de ingreso y, posteriormente, cada 18 meses.

Cómo: todos los empleados relevantes deberán realizar la capacitación global basada en la web y, como complemento, se llevará a cabo una capacitación separada sobre las instrucciones relativas obsequios.

Es responsabilidad del Gerente General, junto con la Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento, garantizar que se brinde capacitación relevante a todos los empleados de manera regular y que se mantengan registros de capacitación, para garantizar el cumplimiento de estos principios.

La Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento monitoreará las actividades de capacitación para asegurar que se lleve a cabo la capacitación adecuada.

6. Denuncias, investigaciones y consecuencias del incumplimiento

Todos los empleados de Securitas Uruguay deben informar cualquier sospecha de comportamiento inadecuado contrario a esta Instrucción a sus superiores inmediatos o, cuando esto no sea posible, a un superior de mayor rango, a la Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento, al Defensor del Empleado o al Abogado. Cualquier instrucción o requerimiento para actuar en violación de esta Instrucción deberá ser denunciada a la mayor brevedad posible.

Ningún empleado sufrirá consecuencias negativas por negarse a pagar o aceptar sobornos o participar en prácticas corruptas, incluso si dicha negativa puede resultar en que la empresa pierda negocios. Ningún empleado será objeto de represalias por realizar informes de buena fe sobre posibles malas conductas.

Todos los eventos o sospechas reportados serán investigados y objeto de seguimiento apropiado.

Si una persona que informa no desea, o no puede, informar una sospecha a su gerente inmediato u otro funcionario de su organización, deben informar esos problemas a través de la Línea de Integridad de Securitas en <https://securitas.integrityline.com/>, por correo electrónico a integridad@securitas.com o a la Directora de Legal,



Riesgos y Compliance de Securitas Uruguay. Puede encontrar información de contacto actualizada en el sitio web de Securitas Uruguay, www.securitasuruguay.com.

Cualquier incumplimiento a esta Instrucción o de las leyes y regulaciones sobre anticorrupción y sobornos aplicables, dará lugar a medidas disciplinarias apropiadas por el incumplimiento, incluida, entre otras, la terminación del empleo. También puede dar lugar a multas o sanciones de las que el empleado individual puede ser considerado responsable.

7. Revisión y seguimiento

El cumplimiento de esta Instrucción por parte de todos los empleados de Securitas Uruguay será monitoreado como parte del programa de cumplimiento de ética empresarial, mediante auditorías internas y externas y haciendo seguimiento de todos los asuntos reportados que requieran resolución.

Natalia Morales

Directora de Legal, Riesgos y Cumplimiento

Óscar Sagasti

Gerente General
